

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 172/2015.

Procedimiento: Social Ordinario 172/2015.

Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150001724.

De: Senad Berberac.

Contra: Orientación y Servicios Integrales, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, Ayuntamiento de Mijas y Recursos Turísticos Mijas, S.A. (Hipódromo Costa del Sol de Mijas).

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2015 a instancia de la parte actora Senad Berberac contra Orientación y Servicios Integrales, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, Ayuntamiento de Mijas y Recursos Turísticos Mijas, S.A. (Hipódromo Costa del Sol de Mijas) sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23.10.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Senad Berberac frente Orientación y Servicios Integrales, S.L.U., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Orientación y Servicios Integrales, S.L.U., a que abone a Senad Berberac la cantidad de 3.097,33 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse 10% en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Orientación y Servicios Integrales, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.